

ELDORADO, 03 de Junio de 2024.

VISTO: El Expediente CUDAP: FCF_EXP-S01:0000670/2024, por medio del cual se proponen Modificaciones al Reglamento de Concurso de Ayudante Alumnos de la Facultad de Ciencias Forestales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Reglamento de Concurso de Ayudantes Alumnos de la Facultad de Ciencias Forestales, se encuentra aprobado por Resolución 0013/2008, siendo necesaria su actualización en aspectos metodológicos y en el marco de los procesos de **despapelización** que se encuentra llevando adelante la Institución.

QUE, se proponen modificaciones al procedimiento de Inscripción y Publicación, que resultan Equivalentes a las que se han puesto en juego para los procesos de Concursos de Docentes Regulares.

QUE, en virtud del surgimiento de nuevos roles, con la implementación de Carreras en modalidad Virtual o con parte de su carga horaria virtual, se hace necesario incluir la figura de Tutores/as Virtuales, como un rol factible de ser asumido por Ayudante Alumnos/as, para lo que se requiere la incorporación de esta figura al Reglamento y la definición de los requisitos que deberán cumplir al momento de la inscripción y desarrollo de la Clase de Oposición.

QUE, el tema ha sido tratado y aprobado en en la 4° Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2024.

Por Ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: APROBAR las Modificaciones del Reglamento de Concursos para Ayudante Alumnos de la Facultad de Ciencias Forestales, en un todo acorde al Texto Ordenado, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: DEJAR SIN EFECTO la Resolución 0013/2008 y toda otra normativa que se oponga a la presente.



...///



...///

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN C.D. N° 267/2024

cbr/DRB


Dr. (Ing.) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U. Na M.

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° 267/2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-
Eldorado, Mnes, 04 de Junio de 2024.


Ing. Ezequiel Luciano Romero
Ezequiel Romero
Facultad de Ciencias Forestales
U. Na M.

ANEXO I

(Resolución C.D. N° 267/2024)

REGLAMENTO de CONCURSOS para la PROVISIÓN de CARGOS AYUDANTE ALUMNOS**I. DEL LLAMADO A CONCURSO**

ARTÍCULO 1: Las Áreas o Departamentos Docentes elevarán a Secretaría Académica las propuestas de cargos de Ayudante Alumnos/as que deberán ser provistos por Concurso, quien, a su vez, las someterá a consideración del Honorable Consejo Directivo. Las propuestas de Concursos efectuadas por las Áreas o Departamentos deberán contener la siguiente información mínima.

- a) Número de Cargos
- b) Asignaturas o grupos de Asignaturas a concursar o Área temática.
- c) Perfil requerido para el Cargo objeto de Concurso.
- d) Propuesta del Jurado Evaluador

ARTÍCULO 2: Al momento de disponer el Llamado a Concurso el Consejo Directivo deberá afectar el Crédito Presupuestario necesario para efectuar dicho Llamado.

ARTÍCULO 3: En un plazo no mayor a 10 (diez) días de aprobado el Llamado a Concurso por el Consejo Directivo, el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Forestales deberá declarar abierta la Inscripción por el término de 15 (quince) días. La fecha de inicio de Inscripción no deberá superar los 15 días de haber sido aprobado el Concurso por el Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4: La Secretaría Académica procederá a publicar el Llamado a Concurso con una anticipación mínima de 10 (diez) días hábiles al cierre de la fecha de finalización de la Inscripción a través de la página web institucional en la sección destinada a Concursos Docentes, debiendo dar amplia difusión en las restantes redes sociales institucionales y carteleras de la Unidad Académica. Se deberá dar a conocer la siguiente información:

- a) Resolución del Honorable Consejo Directivo que autoriza el Llamado a Concurso con la correspondiente designación del Jurado
- b) Disposición del Decano correspondiente al Artículo N°3 del presente Reglamento
- c) Calendario de cada una de las etapas del Concurso, aprobado por Disposición del Decano.

ARTÍCULO 5: La Secretaría Académica, a través del Área de Concursos Docentes, deberá poner a disposición de los/as interesados/as el presente Reglamento y toda Documentación Complementaria del mismo.

II. De las CONDICIONES REQUERIDAS para PRESENTARSE a CONCURSO

ARTÍCULO 6: Para presentarse a Concurso, los Aspirantes deben reunir las siguientes condiciones:

Unidad Académica: Bertoni 124km. Eldorado, Misiones, Argentina.

Teléfono: +54 03751 - 431526 | www.facfo.unam.edu.ar | Redes Sociales: @forestalesunam, Facultad de Ciencias Forestales U Na M.

Dr. (Ing°) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U Na M.

- a) Ser Alumno/a regular de alguna de las Carreras de Grado o Pregrado que imparte la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.
- b) Tener aprobada la Asignatura objeto del Concurso con una calificación mínima de 7 (siete) puntos cuando el Llamado se realice para Asignaturas específicas o Áreas de conocimientos.
- c) Tener un Promedio mínimo de 6.5 puntos, con aplazos, cuando el Llamado a Concurso se realice para cubrir el rol de Tutores de Aulas Virtuales en Carreras a Distancia o con parte de su carga horaria a Distancia.
- d) No estar comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de Cargos Públicos.

III. De la INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 7: Los/as Aspirantes que deseen postularse para cubrir el Cargo objeto del Concurso, deberán completar el "Formulario de Solicitud de Inscripción", el cual se encontrará disponible en el enlace (Link) de Concurso Docente en la página Web de la Unidad Académica, que se consignará en la Publicación del Llamado a Concurso. Las solicitudes de Inscripción serán efectuadas en forma en línea (on line) en el enlace (link) señalado que tendrá el carácter de Declaración Jurada, y el Sistema otorgará un Recibo o Constancia de Inscripción. Asimismo, y para el caso que por alguna dificultad técnica no pueda efectuarse en línea (on line) la Solicitud de Inscripción, se podrá enviar vía Correo Electrónico, que al efecto consigne la Unidad Académica en la Publicación del Llamado a Concurso, y será confirmada por el mismo medio.

ARTÍCULO 8: El Formulario de Solicitud Inscripción online contendrá la siguiente información:

- a) Unidad Académica.
- b) Denominación del Concurso: especificando la Categoría, Dedicación, Asignatura, Disciplina,
- c) Especialidad, Departamento o Área objeto del Llamado.
- d) Apellido y Nombres del Aspirante;
- e) Lugar y fecha de Nacimiento.
- f) Tipo y Número de Documento de Identidad: consignando el Documento Nacional de Identidad u otro equivalente.
- g) Domicilio: especificando el domicilio real o uno especial, constituido a los efectos del Concurso, dentro del radio de la ciudad sede de la Unidad Académica en que se realizará el mismo.
- h) Correo Electrónico, a través del cual se realizarán las notificaciones referidas al Concurso. Se establece además que todas las notificaciones efectuadas al Correo Electrónico declarado por el Aspirante en el Formulario, se consideran válidas y vinculantes, a todos los efectos legales del Concurso.
- i) Conjuntamente con el "Formulario de Solicitud de Inscripción", en el enlace (link) de Concurso Docente en la Página Web o en el Correo Electrónico para el caso que por alguna dificultad técnica no pueda efectuarse en línea (on line) deberá adjuntar digitalmente en formato PDF no editable la siguiente documentación que deberá estar

debidamente certificada por autoridad competente (Personal Administrativo de la Facultad o Juzgado de Paz):

- 1) Formulario de solicitud de inscripción: según Anexo II
- 2) Curriculum vitae en formato normalizado (de acuerdo a lo dispuesto por Ord. 084/21)
- 3) Documentación probatoria de los antecedentes:
 - a) Certificado de Alumno Regular
 - b) Certificado de Materias aprobadas y desaprobadas, al último turno de Examen previo al cierre del Concurso.
 - c) Certificado de Promedio General Académico
 - d) Certificados de Adscripciones a Docencia.
 - e) Certificados de Cursos realizados, Constancia de participación en Actividades de Formación, Extensión, Investigación, Gestión y Pasantías.
 - f) Otros Antecedentes relacionados a la temática del Concurso.
 - g) Copia de Publicaciones o Informes de Actividades en las que haya participado el/la Postulante.

ARTÍCULO 9: Una vez efectuada la Inscripción, el Área de Concursos Docentes de la Facultad de Ciencias Forestales, Académica, otorgará dentro de los 5 (cinco) días de vencido el plazo de Inscripción, un turno indicando fecha y hora para la presentación de la documentación física. Al momento de presentar la Documental obligatoria (Títulos y Antecedentes que se correspondan con requerimientos obligatorios establecidos en el perfil del Llamado), no se admitirá la presentación de Documentación que no se encuentre presentada en formato PDF en la Inscripción previamente efectuada en línea (on line). Ante la falta de presentación de la Documental respaldatoria obligatoria, en el turno respectivo, se tendrá por **no acreditado** los mismos siendo excluido como Postulante al Concurso. En el caso de no poder presentarse en el día y horario estipulado por razones de fuerza mayor debidamente acreditada, se podrá solicitar un nuevo turno dentro de los plazos generales establecidos en el proceso. No se admitirá la presentación de Documentación alguna con posterioridad a la clausura del plazo de Inscripción.

ARTICULO 10: El Concurso deberá sustanciarse dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que estuviere en condiciones de ser sustanciado.

ARTICULO 11: En la fecha y hora del vencimiento del plazo de Inscripción, se labrará un Acta en donde constarán las Inscripciones registradas para el Cargo en Concurso, la cual será refrendada por el o los funcionarios que la Facultad establezca y simultáneamente se deberá publicar la nómina de Aspirantes inscriptos en la Cartelera afectada al Concurso.

ARTICULO 12: Durante los 5 (cinco) días posteriores al cierre del periodo de Inscripción, cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Forestales (U.Na.M), podrá ejercer el derecho de objetar a los Aspirantes inscriptos fundados en la carencia de ética universitaria y/o conducta democrática, las que no son compensables por méritos intelectuales.

ARTICULO 13: La objeción será presentada mediante nota a la Secretaría Académica, en original y una copia, la misma deberá ser explícitamente fundada y acompañada por las pruebas de las que se hiciera valer con el fin de eliminar la posibilidad de toda discriminación

ideológica, política y de cualquier índole, fuera de las causales estipuladas por el Artículo anterior.

ARTICULO 14: Dentro de los 3 (tres) días de presentada la objeción, la Secretaría Académica dará vista de la misma al Aspirante objetado para que formule su descargo. Este deberá hacerse por escrito dentro de los 2 (dos) días comunicada la objeción. Dentro de los 3 (tres) días de recibido el descargo, la Secretaría Académica conjuntamente con el Consejo del Área respectivo resolverán la situación, informando al decano quien procederá en consecuencia. Si el aspirante y/o el que objeta al mismo, perteneciera al Consejo del Área deberá inhibirse en el tratamiento de la objeción.

IV. Del JURADO EVALUADOR

ARTICULO 15: El Jurado Evaluador estará integrado por 3 (tres) miembros Titulares y 3 (tres) miembros Suplentes. Tanto los miembros Titulares, como los Suplentes estarán constituidos de la siguiente manera: por 2 (dos) Profesores con Categoría Titular, Asociado o Adjunto y 1 (uno) Docente Auxiliar.

Los Docentes que integren el Jurado deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser Docente Regular de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.
2. Ser integrantes de la/s Asignatura/s objeto de Concurso o de Asignaturas que guarden relación directa y significativa con el campo del conocimiento de la Asignatura objeto del Concurso y/o poseer formación de Grado o Posgrado afín al Área objeto del Concurso.

Tendrán prioridad para integrar los Tribunales los Profesores y Auxiliares que posean la mayor jerarquía académica.

ARTICULO 16: Los miembros del Jurado podrán ser impugnados y/o recusados por nota dirigida a Secretaría Académica con causa fundada, por los Aspirantes, por los miembros Titulares del Consejo Directivo y por todas las personas y asociaciones especificados en el ARTICULO 12, en la etapa correspondiente al ARTICULO 13 y se resolverán utilizando el mecanismo y los tiempos especificados en el ARTICULO 14 del presente Reglamento referente a las objeciones.

ARTICULO 17: Cuando un/a Aspirante impugnado/a hubiera formulado recusación contra algún miembro del Jurado, el trámite de recusación quedará suspendido hasta tanto se resuelva la impugnación.

ARTICULO 18: En caso de aceptarse la impugnación, recusación, excusación o renuncia de un Jurado Titular, será reemplazado por un miembro Suplente. La Disposición que autorice la sustitución será dictada por la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTICULO 19: En cada una de las etapas de su actuación, los miembros del Jurado deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el presente Reglamento.

ARTICULO 20: Serán causales de impugnación y/o recusación del Jurado.

- a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre el Jurado y algún aspirante.

- b) Tener él o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los Aspirantes.
- c) Tener pleito pendiente con el Aspirante.
- d) Ser el jurado o el Aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.
- e) Ser o haber sido, Autor de denuncia o querrela contra el Aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación del Jurado.
- f) Haber emitido opinión, Dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del Concurso que se tramita.
- g) Tener amistad íntima con alguno de los Aspirantes o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación.
- h) Haber recibido el jurado beneficios del Aspirante.
- i) Carecer de versación reconocida en el área del conocimiento Científico o Técnico motivo del Concurso.

ARTICULO 21: Todo miembro del Jurado que se hallara comprendido en algunas de las causales mencionadas en el artículo anterior, estará obligado a excusarse.

ARTICULO 22: Los Jurados y los Aspirantes podrán hacerse representar en los trámites de las recusaciones y objeciones. Para ello será suficiente una carta poder con certificación de la firma por escribano público o por el funcionario habilitado al efecto de la Facultad de Ciencias Forestales. No podrán ejercer dicha representación el Decano, Vicedecano, Los Secretarios de la Facultad, el Personal Administrativo, los restantes miembros del Jurado, del Consejo Directivo y los Consejos de Áreas.

V. De la SUSTANCIACIÓN del CONCURSO

ARTÍCULO 23: La sustanciación del Concurso se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días de vencidos los plazos para la Inscripción. En el caso de que existieran recusaciones, excusaciones o impugnaciones, el Concurso se suspenderá hasta tanto se resuelvan las mismas.

ARTICULO 24: Los integrantes del Jurado valorarán a los/as Candidatos/as considerando los siguientes aspectos:

- a) Evaluación de Antecedentes. **Puntaje Máximo: 60 puntos**

Se procederá a establecer los puntajes por medio de las ponderaciones que le correspondan a cada ítem.

- 1) Antigüedad como adscripto/a **Puntaje máximo: 25 puntos**

En Asignaturas o Áreas afines al Área temática de Concurso

Antigüedad como adscripto/a	Puntaje a acreditar
3 o más años	25 puntos
2 años	15 puntos

Antigüedad como adscripto/a	Puntaje a acreditar
1 año	5 puntos

En asignaturas o áreas de menor afinidad al área temática de concurso.

Antigüedad como adscripto/a	Puntaje a acreditar
3 o más años	15 puntos
2 años	10 puntos
1 año	5 puntos

2) Promedio general académico (con aplazos)

Puntaje máximo: 12 puntos

El puntaje se obtendrá multiplicando el Promedio General Académico de Calificaciones por 1.2.

3) Cursos realizados: se acreditarán aquellos de nivel universitario o que cuenten con reconocimiento de Entidades Públicas o Privadas reconocidas, que especifiquen carga horaria y aprobación/asistencia.

Puntaje máximo: 10 puntos. El puntaje por cada curso realizado se asignará de la siguiente manera

Duración	Con evaluación	Sin evaluación
Más de 40 horas	2.5	1
Entre 21 y 40 horas	1.25	0.5
Entre 10 y 20 horas	0.5	0.25

4) Publicaciones como autor/a o co-autora/a. **Puntaje Máximo 5 puntos.** El puntaje por cada publicación realizada se asignará de la siguiente manera:

	Con Evaluación Previa	Sin Evaluación Previa
Revista científica	2.5	1.5
Congreso/jornada/simposio	1.25	1

- 5) Antecedentes en Investigación: **Puntaje máximo 5 puntos.** Se contabilizarán aquellos Antecedentes que certifiquen la participación activa como Becario/a o Adscripto/a a Proyectos de Investigación, debidamente acreditados en la Facultad de Ciencias Forestales o en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

Dos años o más becario/adscripto: 5 puntos

Un año como becario o adscripto/a: 2.5 puntos

- 6) Antecedentes en Extensión: **Puntaje máximo 5 puntos.** Desempeño como Adscripto/a, integrante o Becario/a a Programas o Proyectos de Extensión debidamente acreditados en la Facultad de Ciencias Forestales o en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

Dos o más años como integrante, Becario/a o Adscripto/a: 5 puntos

Un año como becario o adscripto/a: 2.5 puntos

- 8) Gestión Institucional: **Puntaje máximo 5 puntos.** Se aceptarán como Antecedentes, aquellas Actividades debidamente acreditadas por la Facultad (Consejero/a Directivo o Superior, Consejero de Área, Coordinación Estudiantil de Carrera), y que correspondan al siguiente detalle:

Más de dos años, sumando la misma o distinta función: 5 puntos
De 6 meses a 2 años, sumando la misma o distinta función: 2.5 puntos

- 9) Otros Antecedentes Académicos y Docentes: Se trata de cuestiones no contempladas en los items anteriores, que a criterio del Jurado resulten significativas para ponderar la pertinencia de la Designación: **Puntaje máximo: 3 puntos.**

- b) Clase de Oposición o Presentación de proyecto de intervención según se defina en la convocatoria. Puntaje máximo: 30 puntos

La Clase de Oposición o Proyecto de Intervención, tendrá las siguientes características:

- 1) **Consistirá en el desarrollo de un trabajo práctico** desde el punto de vista del Concursante, el cual será de un tema común a todos los Concursantes, según el presente Reglamento, para el caso de Cargos afectados a Asignaturas o Áreas de Conocimiento.

En el caso de que la Convocatoria se realice con el objeto de cubrir cargos afectados a tutorización de carreras a distancia o con parte de su carga horaria a distancia, se solicitará la presentación de un proyecto de intervención, con propuestas de trabajo para el Aula Virtual.

- 2) La duración de la Clase o Exposición del Proyecto de Intervención deberá ser de un tiempo mayor a 30 (treinta) minutos y no más de 45 (cuarenta y cinco) minutos.
- 3) La Clase o Exposición será de carácter público para los miembros de la comunidad universitaria, excepto para los Estudiantes inscriptos al Concurso, quienes no podrán presenciar la Clase de Oposición de sus pares.

El Jurado evaluará con una escala de Calificaciones de 0 a 10 cada uno de los siguientes ítems:

Aspectos Didácticos: Máximo 10 puntos

Aspectos Disciplinarios: Máximo 10 puntos

Organización del tiempo y utilización de elementos auxiliares: Máximo 10 puntos.

b) Entrevista: **Puntaje máximo 10 puntos.** En la Entrevista el Jurado podrá requerir los fundamentos y las propuestas a desarrollar para la Enseñanza, los puntos de vista sobre los temas básicos de su campo de conocimiento, la importancia relativa y la ubicación de su Área en el Plan de Estudios de la Carrera, los medios que propone para mantener actualizada la Enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere. También podrá solicitar cualquier otra información que, a juicio de sus miembros, sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 25: Los temas sobre los cuales se desarrollarán las Clases de oposición se sortearán con 72 (setenta y dos) horas de anticipación del desarrollo de la misma en Acto Público, presidido por el/la Secretario/a Académico/a para Cargos afectados a Asignaturas o Grupos de Asignaturas. Los temas serán seleccionados del Programa vigente de la Asignatura o núcleo temático publicado en la Convocatoria, por los miembros del Tribunal Jurado, (un tema por cada uno). En el mismo acto se sorteará también el orden en que cada concursante desarrollará la clase. Una vez finalizado, se labrará un acta con el tema sorteado y los temas no seleccionados, la que deberá ser notificada a los postulantes a los Correos Electrónicos declarados al momento de la Inscripción.

En el caso de Concursos para cubrir cargos destinados a Tutorización Virtual, se solicitará la exposición de un Proyecto de Intervención, que tome en consideración las funciones y objetivos definidos en la Convocatoria, con carácter de integralidad. En este sentido, el sorteo determinará solamente el orden de exposición previsto para el momento de la Oposición.

ARTÍCULO 26: Una vez finalizados los procedimientos previstos en el Artículo 22 del presente los miembros del Jurado emitirán un dictamen dentro de las 48 horas, en forma conjunta o por separado, explícito y fundado, que versará sobre los Antecedentes, Clase de Oposición y Entrevista. El o los Dictámenes constarán en un Acta, la cual firmarán y serán remitidos a la Secretaría Académica, debiendo contener:

- a) la nómina de Aspirantes.
- b) el puntaje obtenido por cada uno de los/as Aspirantes, el que podrá alcanzar un máximo de 100 (cien) puntos, de acuerdo al siguiente detalle.

1) Antecedentes	Hasta 60 puntos
2) Clase de oposición o presentación de proyecto	Hasta 30 puntos
3) Entrevista	Hasta 10 puntos

- c) El orden de mérito para el cargo objeto de concurso, debidamente fundamentado. La nómina será encabezada por el/la o los/as Aspirante propuesto/s para ocupar el

- o los Cargos de Ayudante Alumno. Si no existiera unanimidad, se elevarán tantos Dictámenes como posiciones existieran.
- d) El puntaje mínimo a alcanzar por los postulantes para obtener el Cargo objeto del Concurso es de 60 puntos.

ARTÍCULO 27: El o los Dictámenes deberán ser notificados a los aspirantes dentro de los 5 (cinco) días de emitidos. Podrán ser impugnables por defectos de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los 5 (cinco) días de su publicación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 28: Una vez notificado a los Aspirantes el o los Dictámenes del Jurado y el Acta respectiva del Concurso, las actuaciones de éste y eventualmente, el recurso a que se hace referencia en el artículo anterior, serán resueltos por el Consejo Directivo dentro de los 20 (veinte) días de vencido el plazo para impugnarlo, salvo que el Consejo Directivo decida solicitar Ampliación del o los Dictámenes. En este supuesto el plazo quedará suspendido hasta tanto el pedido sea evacuado y por un plazo no mayor a 30 (treinta) días.

ARTÍCULO 29: Una vez resuelta por el Consejo Directivo la propuesta de Designación, o de Declarar Desierto el Concurso o de dejarlo sin efecto y comunicada la decisión a los Aspirantes, la Secretaría Académica hará pública la Resolución a través de los medios digitales habilitados para tal fin.

VI. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS AYUDANTES ALUMNOS

ARTÍCULO 30: La Designación de los Ayudante Alumnos propuestos como resultado de los Concursos realizados bajo las Disposiciones del presente Reglamento y agotadas las instancias recursivas en su caso, estarán a cargo del Consejo Directivo y tendrán fecha de vencimiento al cierre del año académico en que hubieran sido designados (31 de marzo). El Consejo Directivo podrá renovar anualmente la designación mientras el Auxiliar Docente cumpla con los requisitos requeridos para su continuidad y perduren las tareas para las que hubiera sido seleccionado/a.

ARTÍCULO 31: Cuando dentro del plazo de 1 (un) año, contado a partir de la fecha en que se designó a un/a Ayudante Alumno/a, se produjera la vacante del Cargo objeto del Concurso, el Consejo Directivo, a solicitud del Área respectiva, podrá designar en el Cargo vacante al aspirante que continúa en el orden de mérito aprobado producto del Concurso.

ARTÍCULO 32: Notificado de su Designación, el Auxiliar Docente deberá asumir sus funciones dentro de los 30 (treinta) días. Transcurrido ese plazo, y en caso de no presentación, la Secretaría académica deberá poner el hecho en conocimiento del HCD y solicitar que este deje sin efecto la designación.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 33: Todos los términos establecidos en este Reglamento, se contarán por días hábiles administrativos.



ARTÍCULO 34: La presentación de la solicitud de Inscripción importa, por parte del Aspirante, el conocimiento de las Ordenanzas y Disposiciones de implementación e interpretación del Plan Estratégico Institucional de la FCF y del Plan o los Planes de Estudio de la/s Carrera/s involucradas.

ARTÍCULO 35: El Consejo Directivo podrá normatizar aquellas cuestiones que no estén contempladas en el presente Reglamento y coadyuven a adecuarlo a sus condiciones peculiares, sin apartarse de él con carácter general.



Dr. (Ing°) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U Na M.



ANEXO II

(Resolución C.D. N° 267/2024)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO PARA LA COBERTURA DE CARGOS AYUDANTES ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

a) UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Sede: Bertoni N° 124 – km 3 – Eldorado, Misiones

b) DENOMINACIÓN DEL CONCURSO:

Categoría:

Dedicación:

Asignaturas, áreas de conocimiento o grupo de asignaturas afines:

.....

Carrera:.....

Resolución Consejo Directivo correspondiente al llamado N°

La designación se hará en la categoría y dedicación propuesta por el Consejo Directivo. La designación no implica consolidación de las funciones establecidas para el cargo concursado. Dicha asignación dependerá de la reorganización de la Facultad u otras razones que decida la Universidad.

c) DATOS PERSONALES DEL/LA ASPIRANTE:

Apellido (s):

Nombre (s):

Fecha de nacimiento:/...../.....

d) LUGAR DE NACIMIENTO:

País: Provincia, Estado o equivalente:

Localidad:

e) DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Tipo de documento:

N° de Documento: N° de CUIL:

f) DOMICILIO:

Domicilio real:

Calle: N° Piso (N° o Letra):

Localidad: Provincia: País:

CP N° N° de Celular: N° teléfono fijo:

Domicilio especial constituido en la ciudad de Eldorado a los efectos del concurso: (Este domicilio es de carácter obligatorio)

Calle: N°: Piso (n° o letra):

Localidad: Provincia:

CP: N° de Celular: N° teléfono fijo:

Personas autorizadas a recepcionar documentación a los efectos del desarrollo del concurso: (Nombre y apellido)

Parentesco: DNI:

N° de Celular: N° teléfono fijo:

g) CORREO ELECTRÓNICO:

Correo alternativo:

h) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

1) Curriculum vitae en formato normalizado (de acuerdo a lo dispuesto por Ord. 084/21)

2) Documentación probatoria de los antecedentes:

- a) Certificado de alumno regular
- b) Certificado de materias aprobadas y desaprobadas, al último turno de examen previo al cierre del concurso.
- c) Certificado de promedio general académico
- d) Certificados de adscripciones a docencia.
- e) Certificados de cursos realizados, constancia de participación en actividades de extensión, investigación, gestión y pasantías.
- f) Otros antecedentes relacionados a la temática del concurso.
- g) Copia de publicaciones o informes de actividades en las que haya participado el/la postulante.

El área de concurso no se hace responsable de los errores que pudiera cometer el aspirante al consignar el correo electrónico. Se deja expresa constancia que las notificaciones de las modificaciones al cronograma del concurso (si las hubiere), así como el lugar, fecha y hora del sorteo del tema del concurso y de la sustanciación del mismo, se realizarán únicamente por esta vía. Sin perjuicio de ello, el área de concurso hará pública tal información en la página web de la institución como así también en la cartelera afectada al concurso. La documentación requerida, deberá ser presentada en UN (1) ejemplar impreso y en soporte digital en formato PDF no editable. El personal administrativo y/o funcionarios afectados a la Mesa de Entrada del Área de Concurso no aceptará ninguna inscripción a la que le faltare alguna documentación, y/o cuando el formulario contenga espacios sin rellenar y/o contenga enmienda y/o tachaduras. El aspirante deberá presentar, al momento de efectuar una inscripción, una carpeta que contenga todas las copias certificadas de dichas documentaciones; es obligatorio que estén ordenadas según como aparecen en el Curriculum Vitae.

.....
Firma del aspirante

Unidad Académica: Bertoni 124km. Eldorado, Misiones, Argentina.

Teléfono: +54 03751 - 431526 | www.facfor.unam.edu.ar | Redes Sociales: @forestalesunam

Dr. Ing. Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.



Eldorado, Misiones de de 20...

RESERVADO PARA LA MESA DE ENTRADA Y SALIDA DEL ÁREA DE CONCURSO.

Siendo las Horas del/...../....., en la Sede Central de la Facultad, quien suscribe la presente, Certifica que el/ la Sr/Sra.....ha cumplimentado en tiempo y forma con la Presentación de la Documentación requerida en el Reglamento General de Concurso para la provisión de Cargos Ayudantes Alumnos y según el siguiente detalle:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTAN Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN

1.

Formulario de solicitud de Inscripción	Si	No	N° hojas

2.

Curriculum Vitae Normalizado (Anexo II Ordenanza C.S. 084/2021)	Si	No	N° Hojas

3.

Documentación Probatoria (de los Títulos y antecedentes declarados en el punto 2)	Si	No	N° Hojas
Publicaciones	Si	No	N° Hojas

Firma y Sello del Personal del Área de
Concurso


Dr. (Ing.) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
D.Na.M.